

# Amnistía Internacional

## Declaración Pública

Índice AI: IOR 41/022/2006 (Público)

Servicio de Noticias: 297

16 de noviembre de 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410222006>

## **La Tercera Comisión de la Asamblea General debe anteponer la preocupación por los derechos humanos a la política y someter a votación el fondo de las importantes propuestas presentadas ante ella para reforzar la protección de los derechos humanos**

El proyecto de **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** es el resultado de 11 años de negociaciones, que han servido para llenar un vacío existente en las actuales normas de derechos humanos con respecto a los pueblos indígenas. Algunos Estados han sugerido que se someta a nuevas consultas el texto, ya adoptado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, pero Amnistía Internacional cree que en esta etapa no debe volver a examinarse. No debe permitirse que un pequeño número de países menoscaben el amplio consenso internacional alcanzado en favor de una Declaración sólida. El proyecto de Declaración debe aprobarse ahora por consenso o, si unos cuantos Estados son incapaces de sumarse al consenso, someterse a votación sin más demora.

**Detención secreta.** La Asamblea General lleva mucho tiempo haciendo caso omiso de la aborrecible práctica de la detención prolongada o indefinida de personas por presuntos delitos de terrorismo. El proyecto de resolución titulado "Inadmisibilidad de las violaciones de los derechos humanos cometidas mediante la práctica de la detención secreta y los traslados ilegales en la lucha contra el terrorismo", presentado por Bielorrusia, es el primero en que se aborda específicamente la cuestión. Amnistía Internacional cree que el texto propuesto constituye una importante contribución a los esfuerzos por detener y prevenir la práctica de la detención secreta y los traslados encubiertos, en la que ha habido participación de diversos países de al menos cuatro continentes. Tal práctica constituye, de hecho, una forma de desaparición forzada. En el proyecto de resolución se exhorta a los Estados a:

- eliminar la práctica de la detención secreta y los traslados ilegales entre Estados;
- adoptar medidas para garantizar que no se practican detenciones arbitrarias ni secretas en su territorio ni en los territorios bajo su control efectivo;
- realizar investigaciones imparciales sobre tal práctica;
- tomar medidas para reforzar el régimen jurídico que permite las actividades de servicios extranjeros en el territorio nacional de los Estados, reconociendo que a menudo eluden todo escrutinio.

Amnistía Internacional pide a todos los Estados miembros que examinen detenidamente el fondo de la propuesta y ayuden a garantizar que se aprueba el texto más sólido posible.

Este año se han presentado diversas resoluciones sobre situaciones de país (Bielorrusia, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Irán, Myanmar, Uzbekistán y Estados Unidos de América). Amnistía Internacional insta a los miembros de la Tercera Comisión a examinar el fondo de todas ellas, al margen de consideraciones políticas y teniendo en cuenta la gravedad de la situación, la respuesta de los gobiernos a las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU y las estructuras establecidas para proteger los derechos humanos y hacer rendir cuentas por los abusos cometidos. La presentación de resoluciones sobre países en la Asamblea General es un importante medio de poner de relieve los problemas de derechos humanos y formular recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos en los países en cuestión. El proyecto de resolución "Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo", presentado también por Bielorrusia, así como por Uzbekistán, tiene por objeto evitar "las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en un solo país basadas en motivos políticos y tendenciosos". Se destaca en él la importancia del diálogo y la cooperación entre los Estados en materia de derechos humanos. Sin embargo, la Asamblea General no debe adoptar ningún texto que limite su capacidad para tratar las violaciones de derechos humanos en cualquier país.

## Información complementaria

La Tercera Comisión de la Asamblea General, que se ocupa de cuestiones de derechos humanos, está examinando proyectos de resolución que tratan de la situación de los derechos humanos en los siguientes países: Bielorrusia

(presentado por Estados Unidos de América), Canadá (por Irán), República Popular Democrática de Corea (por la Unión Europea), Irán (por Canadá), Myanmar (por la Unión Europea), Uzbekistán (por Estados Unidos de América) y Estados Unidos de América (por Bielorrusia).

En septiembre de 2006, el presidente de Estados Unidos de América reconoció que la CIA tenía centros de detención secreta. En la mayoría de los casos, se desconoce aún la ubicación exacta de estos centros, conocidos comúnmente como "lugares negros", aunque se sabe que se ha recluido a detenidos en secreto en Afganistán, en Irak, en Guantánamo y en buques de la marina estadounidense. Ha habido informes según los cuales Estados Unidos ha tenido "lugares negros" en Jordania, Pakistán, Tailandia y el este de Europa, así como en Uzbekistán, Ucrania, Egipto, Marruecos, Polonia, Rumania y el territorio británico del océano Índico de Diego García, aunque la mayoría de los gobiernos han negado la existencia de tales centros en su territorio.

Según informes, se han utilizado en traslados de personas detenidas en secreto aeropuertos de los países siguientes: Afganistán, Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Canadá, Croacia, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Fiyi, Francia, Gambia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kuwait, Libia, Jordania, Macedonia, Malasia, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suiza, Tailandia, Turquía, Uzbekistán y Yibuti.

\*\*\*\*\*